



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 051-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 09 días del mes de Febrero del 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozar de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Artículo 109° del Reglamento Interno de Consejo, señala que las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

Para el cumplimiento de sus funciones, también podrán solicitar información a otros organismos del Sector Público, concesionarios o contratistas, así como citar o solicitar información a cualquier ciudadano, documentos, informes u opiniones sobre los asuntos de competencia de la Comisión y otros análogos.

Que, culminada la participación de la Representante del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de la Beneficencia Pública de Tarma, sobre el estado situacional de los niños con habilidades especiales; el Consejero Saúl Arcos indico que sería pertinente que la Representante del Gobierno Regional presente por escrito su informe respecto al trabajo que viene realizando en dicha institución a favor de los niños, sería prudente que alcance su plan de trabajo; y otro el informe que viene realizando en beneficio a esa institución.

Que, siendo un tema importantísimo, el Consejero Jorge Victoriano Rojas Gamarra, adhiere al pedido del Consejero Saúl Arcos, para que sea en todas las provincias que tienen Beneficencias, porque a veces ni siquiera se sabe quiénes son los representantes, son cargos de confianza y sería bueno que se pida a todos los Representantes del Gobierno Regional en las Beneficencias de todas las provincias que hagan llegar su plan de trabajo de acuerdo a lo manifestado por el Consejero Arcos.

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que en todo caso cada Representante del Gobierno Regional ante la Beneficencia de cada una de las provincias debe hacer llegar su plan de trabajo, asimismo también su informe del trabajo que vienen realizando desde el año 2019, 2020, al 2021.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Abog. Ana María Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, la Secretaria Ejecutiva, aclara y hace de conocimiento que las Beneficencias, y los Representantes del Gobierno Regional son uno más de los miembros del Directorio, es decir que los planes de trabajo lo tienen a nivel de Directorio, porque ellos son integrantes de un colegioio que toma decisiones y tiene las funciones que ha señalado la Licenciada dentro de un Directorio, no tienen planes de trabajo individuales, las decisiones que toman no son individuales son todo de acuerdo a lo que el directorio va tomando contacto, va tomando decisiones, se le va presentando el ejecutivo que tienen dentro de la institución; entonces la parte administrativa lo ve un administrador, los directores tienen algunas funciones que son limitadas y están dentro de un Colegioio. Eso es para conocimiento, porque aparentemente hay un desconocimiento, el Representante del Gobierno Regional o de un Municipio tienen funciones principalmente de representación y de coadyuvar el fortalecimiento de la toma de decisiones frente a un Directorio. Que, el Pleno del Consejo, escuchando las aclaraciones de parte de la Secretaria Ejecutiva, acuerda, solicitar a los Representantes del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencias Publicas de las 9 provincias, un informe sobre el plan de trabajo que tienen como Órgano Colegioio y que acciones vienen desarrollando a la fecha en beneficio a su institución.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, a los Representantes del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencias Publicas de las 9 provincias, un informe sobre el plan de trabajo que tienen como Órgano Colegioio y que acciones vienen desarrollando a la fecha en beneficio a su institución.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN